

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero referente al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del tramo hidroeléctrico del canal principal de la zona regable de Barrios de Luna, término municipal de Cimanes de Tejar (León).**

Declarada la urgencia de las obras de la zona regable del pantano de Barrios de Luna por Decreto de 14 de mayo de 1956, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia que prevé la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que a los ocho días hábiles y siguientes a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del tramo hidroeléctrico del canal principal de la zona regable de Barrios de Luna, del pueblo de Villarroquel, término municipal de Cimanes de Tejar (León), haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Número de orden: 696. Propietario: David Diez Alvarez. Pago: Muro de Villarroquel. Clase: Terreno pantanoso y chopera. Superficie: 79.50 áreas.

Valladolid, 5 de junio de 1962.—El Ingeniero Director, Luis Díaz-Caneja.—3.219.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se autoriza al Colegio «María Teresa» de esta capital para impartir las enseñanzas correspondientes del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad administrativa.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «María Teresa», de esta capital, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «María Teresa», domiciliado en la calle de Hermosilla, 101 de esta capital para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1961 a 1962:

Cuarto Curso del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material

necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se prorroga por otros cuatro años el plazo de validez del texto «Ganadería e Industrias Zógenas», correspondiente al quinto curso del Bachillerato Laboral, modalidad agrícola-ganadera**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de doña María Cruz Zurita Juárez y don Diego Gallego Jiménez, autores del texto «Ganadería e Industrias zógenas», correspondiente al quinto curso del Bachillerato laboral, modalidad agrícola-ganadera.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicha obra, a partir del curso 1962-63.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 14 de mayo de 1962 por la que se resuelve el concurso de libros de texto para el Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero de 1961.**

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y la propuesta del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con dichos Organismos, y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de texto para el Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero de 1961, ha resuelto el concurso de referencia en lo que respecta a la materia a que se hará referencia:

1.º Conceder un premio de 20.000 pesetas y 2.000 ejemplares de su obra a don Juan Manuel de los Ríos Martín, autor del texto «Derecho Usual y Nociones de Economía», ciclo especial.

2.º Autorizar los originales presentados por don Lorenzo Perales García, don Leonardo Fernández Suárez, don Leandro López Soler, don Leandro Gay Pérez y don Ignacio Blanco Ramos.

3.º Desestimar las restantes obras presentadas para las indicadas materias, de conformidad con la propuesta de referencia.

4.º Los autores citados, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que en su caso se hubieren formulado por las ponencias encargadas de dictaminar el respectivo concurso.

5.º Los libros autorizados habrán de editarse en el término de cuatro meses, a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y en número no inferior a 2.000 ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

6.º Los autores de libros no seleccionados retirarán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la Secretaría adjunta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (planta octava del Ministerio de Educación Nacional), los